



Universidad Nacional de Lanús

108/11

Lanús, 14 de julio de 2011.

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 181/10 de fecha 17 de diciembre de 2010, el expediente N° 1453/11 correspondiente a la 5° Reunión del Consejo Superior 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior N° 181/10 se designó como Directora de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social a la Lic. María Silvina Cavalleri (DNI N°20.673.085), para el Ciclo Lectivo 2011;

Que, la citada Directora ha presentado su renuncia al cargo antes mencionado a partir del 6 de julio de 2011;

Que, el Rectorado, a petición del Departamento de Salud Comunitaria, ha propuesto para cubrir la vacancia, a la Lic. Susana Yacobazzo (D.N.I N° 13.071.188) quien acredita idoneidad y experiencia académica para desempeñar tales funciones;

Que, este cuerpo, en su 5ª Reunión ha aceptado la renuncia de la Lic. María Silvina Cavalleri y designó en su reemplazo a la Lic. Susana Yacobazzo;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. i), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Lic. María Silvina Cavalleri (DNI N°20.673.085), como Directora de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 6 de julio de 2011.

ARTICULO 2º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 07/11, en cuanto a la designación de la Lic. María Silvina Cavalleri (DNI N°20.673.085), como Directora de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social.

ARTICULO 3º: Designar como Directora de la Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social a la Lic. Susana Yacobazzo (D.N.I N° 13.071.188), a partir del 13 de julio de 2011.

Firma: Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Daniel Rodriguez



Universidad Nacional de Lanús

108/11

ARTICULO 4º: Disponer que esta designación se extenderá hasta la fecha de la primera Reunión del Consejo Superior del año 2012.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Daniel Rodriguez